

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDP/CM

Pucará, 14 de Julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pucará, en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 090-2025-GPP/WCR/MDP, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 072-2025-MDP/GAyF emitido por la Gerencia de Administración y finanzas, con fecha 11 de julio 2025, el INFORME N° 023-2025-MDP/GM, emitido por la Gerencia municipal con fecha 11 de julio del 2025; respecto a la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF 2025 – 2028; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma modificada por el Decreto Supremo N°132-2019-EF, el cual en el inciso a) de su artículo 3º señala: "El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales";

Que, Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, Aprueban el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve"



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, en su artículo 8º señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8º de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";

Que, según el **INFORME N° 090-2025-GPP/WCR/MDP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, debidamente validados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, que permita evaluar de forma constante y adoptar oportunas medidas correctivas, en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal;

Que, mediante el **INFORME N° 072-2025-MDP/GAyF** de la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los Compromisos de Ajuste Fiscal CAF para dar prosecución al trámite y poder cumplir con las exigencias del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el **INFORME N° 023-2025-MDP/GM**, de Gerencia Municipal, manifiesta que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, que determina la aprobación del listado de Gobiernos Locales sujetos a Medidas Correctivas; y en cumplimiento al Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Locales, por lo que se elaboró los Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028; recomendando la Gerencia de Administración que se pase a Sesión de Concejo Municipal, para que pueda ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo y así cumplir con las exigencia del Ministerio de economía y finanzas;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto EN MAYORÍA de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL-CAF.**, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pucará, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Pucará deje de estar comprendido, dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal en su calidad de Presidente del Comité Técnico, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2025.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, para que Secretaría General, cumpla con la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Eguino
ALCALDE

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- 📞 925 544 783
- ✉️ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 🌐 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023 - 2026

Pucará
ECOLOGÍA - FOLKLORE
E HISTORIA